

OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE PONTEVEDRA

CERTIFICACIONES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN

1.- Las solicitudes de certificados se tramitarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la página del Ministerio de Justicia ([Inicio - sede.mjusticia.gob.es](http://Inicio-sede.mjusticia.gob.es))

2.- En caso de realizar la solicitud de forma presencial, esta puede hacerse en cualquier oficina del Registro Civil, sea o no esta la oficina del Registro Civil en la que se encuentre la inscripción; así, no tienen por qué desplazarse físicamente a la oficina registral donde se produjo el hecho.

3.- Si el hecho ocurrió con anterioridad al año 1950, le informamos de que los libros que contienen dichas inscripciones no están informatizados. Por ello, cuando se trata de un hecho (nacimiento, matrimonio o defunción) ocurrido con anterioridad a ese año, solo el Registro Civil correspondiente tiene acceso a ellos. En consecuencia, las solicitudes de estos certificados (sean presenciales o telemáticas) deben realizarse exclusivamente al Registro Civil del municipio de nacimiento, matrimonio o defunción (NO EXISTE UN REGISTRO CIVIL GENERAL QUE CONTENGA TODAS LAS INSCRIPCIONES DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA).